

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Rafael Vallejo Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Juan Carlos Hens Muñoz, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Juan Carlos Hens Muñoz miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Francisco Jesús Flores Lara, miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. d), de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Francisco Jesús Flores Lara miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria por la que se precisa cubrir cargos directivos de Centros Sanitarios por el sistema de libre designación.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Objeto: Convocatoria de 4 Subdirecciones de Servicios Generales para el Área Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Sistema de acceso: Libre Designación.

Condiciones requeridas:

Titulación Superior o Media.

Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios (Mínimo 2 años).

Valoraciones que se tendrán en cuenta:

Formación y Experiencia en Administración Sanitaria, Organización y Economía de Empresas, Gestión de Recursos Humanos.

Formación y experiencia en Mantenimiento y Seguridad de Centros e Instalaciones Sanitarias, Organización y Gestión de Almacenes y Stocks.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Los interesados deberán enviar el Historial Profesional a la Secretaría Provincial de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87. 41007 Sevilla, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escé-

nicos, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 4 de Diciembre de 1.991 (BOE del 10 de Diciembre), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Secundarias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 91/92, y existiendo plazas vacantes en los Centros Docentes, cuya provisión debe hacerse entre profesores de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con los siguientes términos:

BASE I: FUNCIONARIOS DOCENTES CON DESTINO DEFINITIVO O EN EXPECTATIVA DE DESTINO.

Primero.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

1.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para plazas en cualquiera de los Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el Anexo I a la presente Orden y para las especialidades de:

Código	Especialidad
01	Filosofía
02	Griego
03	Latín
04	Lengua Castellana y Literatura
05	Geografía e Historia
06	Matemáticas
07	Física y Química
08	Biología y Geología
09	Dibujo
10	Francés
11	Inglés
12	Alemán
13	Italiano

16	Música
17	Educación Física
18	Psicología y Pedagogía
19	Tecnología
22	Formación Empresarial
24	Tecnología del Metal
25	Tecnología Eléctrica
26	Tecnología Electrónica
27	Tecnología de Automoción
28	Tecnología de Delineación
29	Tecnología Admva. y Comercial
30	Tecnología Química
31	Tecnología Sanitaria
32	Tecnología de la Madera
33	Tecnología Textil
34	Tecnología de la Piel
35	Tecnología de Moda y Confección
36	Tecnología de Peluquería y Estética
37	Tecnología de Artes Gráficas
39	Tecnología Minera
41	Tecnología Agraria
42	Tecnología de Servicios Comunidad
43	Tecnología de Hostelería y Turismo
45	Tecnología de Imagen y Sonido
54	Tecnología Informática de Gestión
55	Educadores (CEI)

2.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismos Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el Anexo I, y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Prácticas del Metal
02	Prácticas de Electricidad
03	Prácticas de Electrónica
04	Prácticas de Automoción
05	Prácticas de Delineación
06	Prácticas Administrativas y Comerc.
07	Prácticas de Química
08	Prácticas Sanitarias
09	Taller de la Madera
10	Taller Textil
11	Taller de la Piel
12	Taller de Moda y Confección
13	Taller de Peluquería y Estética
14	Taller de Artes Gráficas
15	Taller de Construcciones y Obras
16	Prácticas de Minería
18	Prácticas Agrarias
19	Prácticas de Servicios a la Comunidad
20	Prácticas de Hostelería y Turismo
22	Prácticas de Imagen y Sonido
24	Prácticas de Informática de Gestión
25	Actividades (CEI)

El Anexo de Centros referido en los subapartados 1 y 2 anteriores contendrá la información precisa para conocer qué Centros, correspondientes a una modalidad de enseñanza concreta, pueden ofertar plazas de una modalidad distinta.

3.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en los Centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Alemán
02	Arabe
06	Español para extranjeros
08	Francés
10	Griego
11	Inglés
12	Italiano
13	Japonés
17	Ruso

4.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen como Anexo III a la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada
03	Arpa
05	Danza Clásica (Ballet)
06	Canto
07	Caracterización
08	Clarinete
09	Clavicémbalo
13	Composición e Instrumentación
14	Conjunto Coral e Instrumental
	Contrabajo

15	Contrapunto y Fuga
16	Coros
17	Danza Española
21	Dirección de Coros y Conjunto Coral
22	Dirección de Escena
23	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
26	Escenografía
27	Esgrima
28	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
29	Expresión Corporal
30	Fagot
32	Flauta
35	Guitarra
36	Guitarra Flamenca
38	Historia de la Literatura Dramática
43	Interpretación
50	Música de Cámara
52	Oboe
53	Organo
55	Ortofonía y Dicción
57	Pedagogía Musical
58	Percusión
59	Piano
61	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
66	Saxofón
68	Solfeo y Teoría de la Música
72	Trombón
74	Trompa
75	Trompeta
76	Tuba
77	Viola
78	Violín
79	Violoncello
80	Iniciación Musical
81	Acústica

5.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el Anexo III y para las siguientes especialidades:

Códigos	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada
04	Canto
06	Caracterización
07	Clarinete
08	Composición e Instrumentación
09	Conjunto Coral e Instrumental
10	Contrabajo
11	Contrapunto y Fuga
13	Danza Española
14	Dirección de Coros y Conjunto Coral
19	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte
20	Expresión Corporal
21	Fagot
23	Flauta travesera
25	Formas Musicales
26	Guitarra
27	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
29	Historia de la Cultura y del Arte
30	Historia de la Literatura Dramática
35	Iniciación Musical
36	Interpretación
39	Música de Cámara (Piano)
42	Oboe
43	Organo
44	Ortofonía y Dicción
45	Percusión
46	Piano
48	Pianista Acompañante (Canto)
50	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
52	Saxofón
53	Solfeo y Teoría de la Música
55	Trombón
57	Trompa
58	Trompeta
59	Tuba
60	Viola
61	Violín
63	Violoncello
64	Pianista Acompañante (Instrumentos)
65	Pianista Acompañante (Danza)
72	Danza Clásica (Ballet)
73	Conjunto Coral
74	Dirección de Escena
75	Escenografía
76	Esgrima
79	Historia de la Música
80	Indumentaria
82	Instrumento de pulso y púa (Vihuela)
83	Pedagogía Musical
85	Títeres y Marionetas

6.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Alfarería
06	Derecho Usual
09	Dibujo Artístico
10	Dibujo Lineal
13	Historia del Arte
16	Matemáticas
18	Modelado y Vaciado
28	Colorido y Procedimiento Pictórico
30	Taquimecanografía
40	Conocimiento de Materiales
72	Encuadernación

7.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las siguientes especialidades:

Códigos	Especialidad
01	Alfarería
04	Bordados y Encajes
06	Cerámica Artística
07	Corte y Confección
08	Decoración
12	Delineación Artística
13	Dibujo Publicitario
16	Dorado y Policromía
17	Ebanistería Artística
19	Encuadernación
21	Esmaltes
23	Forja Artística
27	Fotografía Artística
29	Grabado
31	Espartería
36	Litografía
37	Maquetas
40	Talla Ornamental
41	Metalistería Artística
42	Metalistería y Forja
45	Mosaicos romanos
46	Muñequería Artística
47	Orfebrería
51	Repujado en cuero
52	Repujado en metal
58	Talla en Madera
59	Talla en Piedra
60	Talla en Madera y Piedra
62	Taquimecanografía
64	Textiles Artísticos
65	Vaciado y Moldeado
71	Tipografía
85	Decoración Árabe
88	Artes Gráficas
90	Calado Artístico
92	Dibujo del Mueble
93	Figurines
94	Repujado en Cuero y Metal
95	Restauración
97	Serigrafía
99	Forja y Fundición
100	Fotomecánica
101	Marionetas
102	Vaciado
118	Abaniquería

Segundo.- En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1991 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1991/92. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 1992/93, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria.

Tercero.- Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, además, para las asignaturas declaradas como análogas. Para ello, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de

carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y además, con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1.991/92) como dispone el apartado quinto de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991.

Cuarto.- Los funcionarios pertenecientes a algunos de los Cuerpos citados en el apartado 1 de la presente convocatoria, que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991 estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente, podrán participar en el presente concurso por su correspondiente especialidad y además, por las especialidades análogas, en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño.

Igualmente podrán participar los funcionarios que se encuentren en excedencia por el cuidado de un hijo y deseen concursar durante el primer año del periodo de excedencia, siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponder al profesorado comprendido en este apartado, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, a excepción de aquellos supuestos de adscripción contemplados en el apartado 2.4 del baremo anexo a esta Orden, así como a los que no hubieran obtenido un primer destino definitivo.

Quinto.- Condiciones para solicitar las plazas de las especialidades de Psicología y Pedagogía, y Tecnología.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1701/91 de 29 de noviembre, la participación para las especialidades de "Psicología y Pedagogía" y "Tecnología" a que se refiere la citada Disposición se ajustará a las siguientes condiciones:

A. Plazas de Psicología y Pedagogía.

Podrán solicitar estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Pedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación (especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (especialidad: Pedagogía o Psicología) o Titulados Superiores que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1.974, y cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

B. Plazas de Tecnología.

Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que se encuentren en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, en Ciencias Químicas o en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y reúnan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

Tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de Psicología-Pedagogía y Tecnología, los profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro al que corresponde la vacante.

A los efectos del cómputo de antigüedad por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera, establecido en el baremo que figura como anexo V a esta Orden, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniendo los requisitos establecidos para las plazas de Tecnología, opten a las mismas, puntuarán por el subapartado 2.1 del mencionado baremo.

Los concursantes que participen por estas especialidades deberán aportar fotocopia compulsada del Título correspondiente de los establecidos en los puntos A y B de este apartado.

Aquellos profesores que obtuviesen destino para alguna de las plazas indicadas en los puntos A y B anteriores, quedarán obligados a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que, en su día, determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexto.- Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria, excedencia forzosa o suspensión de funciones, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Todo ello sin menoscabo de los derechos que, en su caso, sobre la obtención de destino pudieran corresponderles.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, en Centros ubicados dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y que hayan sido declarados en estas situaciones respecto a un destino en un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pudiera corresponder y al que se refiere el apartado décimotercero de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior, en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 de R.D. 564/1987 de 15 de Abril (BOE del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino por no existir plaza vacante en la localidad, en la que tuviesen su último destino definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos profesores deberán atenerse a lo establecido en el apartado décimotercero de la presente convocatoria.

3.- Los funcionarios que se hallen adscritos por concurso de méritos en puestos de función inspectora mediante convocatorias que implicaran la pérdida del destino docente, en los casos en los que no hayan solicitado la renovación o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción y deseen incorporarse a un puesto docente, a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto en la localidad de su último destino como docente.

4.- Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su especialidad y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia prevista en la legislación vigente.

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a los que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

5.- Los profesores con destino provisional durante el

curso 1.991/92 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa de destino en el mismo, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

- Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de Mayo (B.O.J.A. del 7 de Junio).

- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo VI de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de Mayo (B.O.J.A. del 7 de Junio).

Los profesores incluidos en este subapartado 5 podrán optar a cualquiera de los Centros educativos que figuran en el Anexo I a esta Orden. De no existir vacantes en los Centros solicitados, la Administración Educativa les podrá destinar de oficio, de forma definitiva, sobre cualquier plaza vacante de su especialidad en cualquiera de los Centros del referido anexo. Igual tratamiento tendrán los profesores comprendidos en este mismo subapartado que no concursan.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los profesores de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/91 de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en Centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan bachillerato y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello, deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros Centros deseen, la totalidad de los Centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado en este subapartado 5 no obtuviera destino definitivo, se le adjudicará, de oficio, destino provisional.

Séptimo.- Podrán solicitar los Centros, o en su caso plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria, los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los subapartados 1 y 5 del apartado anterior siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Octavo.- Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991.

Noveno.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo V a esta Orden; en cada uno de ellos deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en la que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán optar indistintamente a cualquiera de los Centros que figuran en el Anexo I, siempre que lo hagan por su correspondiente especialidad o por las especialidades establecidas en el apartado quinto de esta convocatoria, cuando cumplan los requisitos allí establecidos.

En ningún caso se podrá optar a plazas por más de una

especialidad. Cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o los organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas o por las correspondientes Secretarías de los Centros. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Décimo.- Las instancias, así como la documentación a que se refiere la base anterior, se presentarán en el registro general de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al Órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Órgano administrativo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por el apartado sexto.5 de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Undécimo.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 7 de enero y 23 de enero de 1.992, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 23 de enero de 1.992, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en el apartado décimosexto.

Duodécimo.- Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden o, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Décimotercero.- A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986 de 11 de abril, Real Decreto 564/1987 de 15 de abril y Real Decreto 1524/1989 de 15 de diciembre. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en la que apoyan su petición. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

Décimocuarto.- Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en los subapartados 4.1 y 4.2 y en el apartado 5 del baremo

de puntuaciones del Anexo V a esta Orden, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones Dictaminadoras oportunas por especialidades o grupos de especialidades afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en activo.

B) Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Cuatro Vocales todos ellos funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

C) Para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, todos ellos en activo.

D) Para los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

E) Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

- Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Música y Artes Escénicas.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal, de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de otras materias pertenecientes a los mismos Cuerpos, o especialistas en la materia. Asimismo cuando el número de participantes sea escaso se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de especialidades.

Décimoquinto.- Una vez recibidas en la Dirección General de Personal las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de la Orden de 4 de Diciembre de 1.991, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en el que aparecen en el mismo, y en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden. De persistir el empate éste vendrá dirimido por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra "P" resultante del sorteo, realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 21 de marzo de 1991 (B.O.E. del 25).

Décimosexto.- Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en el apartado undécimo de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que ayude el apartado décimo.

Décimoséptimo.- Resueltas las incidencias a las que se refiere el apartado anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciabiles.

Décimooctavo.- Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Décimonoeno.- La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1.992/93.

BASE II: ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS RESPECTIVOS CUERPOS DOCENTES CONVOCADOS DURANTE 1991.

Primero.- Están obligados a participar en el presente concurso los opositores que han resultado seleccionados en las pruebas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la función pública docente y movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991.

Segundo.- Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional décimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta.1 de dicha Ley, por permanecer en su destino, como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al anexo VI de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Tercero.- Presentarán instancia por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes prevista en la disposición adicional décimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso, provisional, a cualquiera de los Centros correspondientes, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

Cuarto.- Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en esta base serán las que resulten de la resolución del concurso regulado en la base I para los Cuerpos correspondientes.

Quinto.- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.- Será de aplicación lo dispuesto en los apartados primero, décimo, undécimo, duodécimo, décimosexto y décimoséptimo de la base I, siempre que no se oponga a lo establecido específicamente en esta base II.

Final Primera.- Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Final Segunda.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO V

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

MÉRITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Condición de Catedrático.	
1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo. 10'00
1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios prestados/en el Cuerpo de Catedráticos.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 1'50
2. Antigüedad	
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 2'00
2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera/en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE, del mismo grupo y nivel de complemento de destino.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 1'50
2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes de grupos y nivel de complemento de destino inferior.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. 0'40
2.4 Por permanencia ininterrumpida, con destino definitivo, en el puesto desde el que se concursa o en el que se esté adscrito en el exterior, en función inspectora o en Administración Educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente:	Fotocopia compulsada del Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el 1º y 2º año, cada uno	2'00
Por el 3º año	3'00
Por el 4º y 5º año, cada uno	4'00
A partir del 6º año, cada uno	5'00
2.5 Exclusivamente para los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y para los que participan por primera vez con carácter voluntario hayan optado por la puntuación correspondiente a este apartado, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo.	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por cada año de servicio	1'00
3. Méritos Académicos	Máximo 10'00
3.1 Por el Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). 5'00

3.2 Por cada Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o titulaciones declaradas --/ equivalentes a las mismas en virtud de lo dispuesto en el R.D. --/ 574/91 de 22 de abril, (BOE del 23), siempre y cuando sean de igual o superior nivel académico que el --/ alegado para ingreso en el Cuerpo/ o Escala. 2'00

3.3 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada/ para el ingreso en el Cuerpo o Escala. 1'00

3.4 Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso/ en el Cuerpo o Escala. 0'50

4. Actividades de Formación, Perfeccionamiento e Innovación Educativa Máximo 10'00

4.1 Por cursos realizados o impartidos, organizados por las Administraciones Educativas con competencias plenas en materia educativa o por las Universidades, relacionadas con la enseñanza: 2'00

Por cada 10 horas de curso: 0'10 (Máximo 4'00)
A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa: (hasta 3'00) 3'00

4.3 Por cada curso completo en actividades docentes, en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo. 0'50 (Máximo 3'00)

5. Publicaciones y otros méritos. Máximo 10'00

5.1 Por publicaciones de carácter/ didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar. Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S. B.N. (Hasta 5'00)

5.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso. Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B. N. (Hasta 5'00)

5.3 Méritos artísticos (aplicables/ solo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas): Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional. (Hasta 2'00)

6. Valoración de trabajos desarrollados. Máximo 10'00

6.1 Por cada año como Director en/ Centros públicos de Bachillerato,/ Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas. 3'00

6.2 Por cada año de Vicedirector,/ Subdirector, Secretario o Jefe de/ Estudios de Centros Públicos de --/ Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de --/ Estudios en Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares/ en Comunidades Autónomas, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial,/ Director de Centro Oficial de Patronatos de Enseñanzas Medias, Administrador en Centros de Forma--/

Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo/ previsto en la O.M. de 8 de/ Julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Documentos justificativos --/ del mismo.

Documentos justificativos --/ del mismo.

Certificaciones de los mismos en las que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.

Certificación de las mismas.

Informe de la Delegación --/ Provincial correspondiente.

ción Profesional, Profesor Delegado en el caso de la Sección de --/ Formación Profesional o Jefe de --/ Residencia de Enseñanzas Integradas. 2'00

6.3 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios --/ nocturnos en Sección Delegada, Delegada, Delegado del Secretario/ de Extensiones de Institutos de --/ Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe/ de Estudios, o Secretario de los --/ Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado con Número/ de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias. 1'00

Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.

NOTAS

PRIMERA. A efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado, los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

SEGUNDA. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

TERCERA. Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

CUARTA. En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 2.1, 0'20; en el 2.2, 0'08; en el 2.3, 0'03; en el 6.1, 0'20; en el 6.2, 0'08; en el 6.3, 0'04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

QUINTA. Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

SEXTA. Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Se entenderá por titulaciones alegadas para el ingreso en el Cuerpo o Escala, las establecidas como requisito en el Real Decreto citado en el apartado 3.2.

SEPTIMA. A los efectos de los apartados 2.1, 2.4 y 2.5, serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en la situación de excedencia especial, que se contemplaba en el artículo 43.1, a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

OCTAVA. A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo, artículo 1 del Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1 de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

NOVENA. Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí, o por los servicios de los apartados 2.1, 2.4 o 2.5.

ANEXO VI

D/D*.....D.N.I.....
con domicilio en C/.....
Telef.....
Centro de destino definitivo como Maestro
Como resultado de su selección en las pruebas al Cuerpo de

asignatura en la modalidad de movilidad
del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de Abril de 1991, conforme a lo establecido en la disposición adicional Decimosexta 2 de la L.O.O.G.S.E.

SOLICITA: Permanecer en su actual Centro de destino como funcionario del Cuerpo de Maestros, a los efectos previstos en la Disposición transitoria Cuarta, 1 de la L.O.O.G.S.E.

Ilmo. Sr. Director General de Personal, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	ADRA	04000110	I.F.P. "ABDERA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ADRA	04000134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	AGUADULCE	04700260	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04000250	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04005284	I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	(4) (6) (7) (8)
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	04700259	I.B. "CERRO MILANO"	
ALMERIA	ALMERIA	04000699	I.P.F.P. "ALHAMILLA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04001141	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	
ALMERIA	ALMERIA	04001151	I.B. "CELIA VIÑAS"	
ALMERIA	ALMERIA	04001163	I.B. "ALHADRA"	
ALMERIA	ALMERIA	04001187	I.P.F.P. "LOS ANGELES"	
ALMERIA	ALMERIA	04001205	I.F.P. "ALMERAYA"	
ALMERIA	ALMERIA	04004620	I.B. "AL-ANDALUS"	
ALMERIA	ALMERIA	04004802	I.B. "ALBORAN"	
ALMERIA	ALMERIA	04004814	I.F.P. "EL ARGAR"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04005958	I.F.P. "ALBAIDA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700107	I.E.S. Nº 1	(3) (4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700156	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	(4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700326	I.E.S. Nº 2	(1)
ALMERIA	ALMERIA	04700338	EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	
ALMERIA	BERJA	04001825	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CAMPOHERMOSO DE NIJAR	04700132	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CANJAYAR	04005533	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX"	(4) (7) (8)
ALMERIA	CANTORIA	04001931	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	
ALMERIA	CARBONERAS	04700053	I.B. "JUAN GOYTISOLO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	04002052	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04002313	I.B. "SANTO DOMINGO"	(8)
ALMERIA	EJIDO (EL)	04004826	I.F.P. "MURGI"	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700272	I.B. "FUENTE NUEVA"	(8)
ALMERIA	FIÑANA	04002532	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	GUERCAL-ÓVERA	04002714	I.B. "CURA VALERA"	
ALMERIA	GUERCAL-ÓVERA	04005363	I.F.P. "AL-BUJAIRA"	
ALMERIA	MACAEL	04003135	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	
ALMERIA	MOJACAR	04700090	S.F.P. "TORRE MACENAS"	
ALMERIA	OLULA DEL RIO	04003457	I.B. "ROSA NAVARRO"	
ALMERIA	PUEBLA DE VICAR	04700144	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	PULPI	04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	04004966	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(8)
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	04700016	I.F.P. "TURANIANA"	
ALMERIA	TIJOLA	04005867	I.B. "ALTO ALMANZORA"	(4) (7) (8) (9)
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04004361	I.B. "JOSE MARIN"	
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04005387	I.F.P. "LOS VELEZ"	
ALMERIA	VERA	04004437	I.F.P. "ALYANUB"	(4) (6) (8)
ALMERIA	VERA	04004978	I.B. "EL PALMERAL"	
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	11700305	I.B. "SAINZ DE ANDINO"	
CADIZ	ALCALA DEL VALLE	11700470	EXT. DEL I.B. "ZAFRAMAGON"	
CADIZ	ALGECIRAS	11000368	I.B. "ISLA VERDE"	(9)
CADIZ	ALGECIRAS	11000371	I.B. NUM. 2	
CADIZ	ALGECIRAS	11000381	I.F.P. "VENTURA MORON"	
CADIZ	ALGECIRAS	11008446	I.B. NUM. 3	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	ALGECIRAS	11008495	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE"	
CADIZ	ALGECIRAS	11700135	I.B. NUM. 4	
CADIZ	ALGECIRAS	11700342	S.F.P. (De Algeciras)	
CADIZ	ALGODONALES	11006668	I.F.P.	(4) (6) (8)
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11000711	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	BARBATE	11000824	I.B. "TRAFALGAR"	
CADIZ	BARCA DE LA FLORIDA (LA)	11700482	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11008458	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
CADIZ	BARRIOS (LOS)	11700068	S.F.P.	
CADIZ	BENALUP DE SIJONIA	11700421	I.E.S. DE BENALUP	(1)
CADIZ	BORNOS	11001014	I.F.P.	
CADIZ	BORNOS	11700494	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	
CADIZ	CADIZ	11001750	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	
CADIZ	CADIZ	11001762	I.B. "COLUMELA"	(4) (8)
CADIZ	CADIZ	11001786	I.P.F.P.	(4) (5) (8)
CADIZ	CADIZ	11001798	I.F.P. "SAN SEVERIANO"	
CADIZ	CADIZ	11001828	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	
CADIZ	CADIZ	11008501	I.F.P. "BAHIA DE CADIZ"	
CADIZ	CADIZ	11700111	S.F.P. (SAN SEVERIANO)	
CADIZ	CADIZ	11700287	I.B. "LA CALETA"	
CADIZ	CADIZ	11700299	I.B. "DRAGO"	
CADIZ	CADIZ	11700317	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11002213	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11007582	I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO"	(4) (6) (8)
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700123	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700354	S.F.P. (DEL I.F.P. "PABLO RUIZ PICASO")	
CADIZ	CHIPIONA	11008471	I.B. "SALMEDINA"	
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	11008461	I.B. "LA ATALAYA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003205	I.B. "PADRE L. COLOMA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003217	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003230	I.F.P. "LA GRANJA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11007387	I.B. "ASTA REGIA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11007922	I.F.P. "FCO. ROMERO VARGAS"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11008483	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11008513	I.F.P. "ANDRES BENITEZ"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700101	S.F.P.	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700160	I.B. NUM. 5	(4) (7) (8)
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700172	I.B. "SANTA ISABEL DE HUNGRIA"	
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11700548	EXT. DEL I.B. "J. M. CABALLERO BONALD"	
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	11700184	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003862	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	(4) (8)
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003874	I.F.P. "MEDITERRANEO"	(4) (6) (8)
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003886	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (L	11003916	I.B. "MAR DE PONIENTE"	
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11004039	I.B. "SIDON"	
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	11007910	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	(4) (6) (8)
CADIZ	OLVERA	11006671	I.B. "ZAFRAMAGON"	(7) (8)
CADIZ	PRADO DEL REY	11700500	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11004416	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11004428	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	(4) (6) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11008525	I.B. "SANTO DOMINGO"			
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11700445	I.E.S.	(4)	(8)	
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11700551	EXT. DEL I.E.S. DE EL PTO. DE STA. M.		(8)	
CADIZ	PUERTO REAL	11004672	I.B. "MANUEL DE FALLA"			
CADIZ	PUERTO REAL	11004696	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	PUERTO REAL	11700433	I.E.S.	(1)		
CADIZ	ROTA	11004866	INSTITUTO DE BACHILLERATO			
CADIZ	ROTA	11007533	I.F.P.			
CADIZ	SAN FERNANDO	11005241	I.B. "ISLA DE LEON"			
CADIZ	SAN FERNANDO	11005275	I.F.P. "LAS SALINAS"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	SAN FERNANDO	11008239	I.F.P. "SANCTI PETRI"	(4)	(6)	(8)
CADIZ	SAN FERNANDO	11700147	I.B. "LA BAHIA"			
CADIZ	SAN FERNANDO	11700512	EXT. DEL I.B. "LA BAHIA"			
CADIZ	SAN ROQUE	11005743	I.F.P. "HOSTELERA"			
CADIZ	SAN ROQUE	11005755	I.B. "JOSE CADALSO"		(8)	
CADIZ	SAN ROQUE	11007791	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	(4)	(8)	
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11005551	I.B. "FRANCISCO PACHECO"			
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11005639	I.F.P. "DOÑANA"			
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700196	I.B. "CRISTOBAL COLON"	(4)	(7)	(8)
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700524	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"			
CADIZ	TARIFA	11007594	I.F.P. "POMPONIO MELA"			
CADIZ	TARIFA	11007806	I.B. "BAELD CLAUDIA"			
CADIZ	TREBUJENA	11700159	I.B. "ALVENTUS"			
CADIZ	UBRIQUE	11006681	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"			
CADIZ	UBRIQUE	11006693	I.F.P. "LAS CUMBRES"	(4)	(6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	11006231	I.F.P. "LA JANDA"	(4) (6) (8)
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	11700536	EXT. DE. I.B. "TRAFALGAR"	
CADIZ	VILLAMARTIN	11007545	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	
CORDOBA	AGUILAR	14000148	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	
CORDOBA	AGUILAR	14007635	S.F.P.	
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	14008068	I.F.P. "CARBULA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	BAENA	14000483	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	
CORDOBA	BUJALANCE	14000689	I.B. "JUAN DE MENA"	
CORDOBA	CABRA	14000835	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	
CORDOBA	CABRA	14000847	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	
CORDOBA	CARLOTA (LA)	14700298	I.E.S.	(3)
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	14001347	I.B. "ATEGUA"	
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	14001384	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	
CORDOBA	CORDOBA	14002923	I.P.F.P. "MAIMONIDES"	
CORDOBA	CORDOBA	14002960	I.B. "LUIS DE GONGORA"	(8)
CORDOBA	CORDOBA	14002972	I.B. "SENECA"	
CORDOBA	CORDOBA	14002984	I.B. "AVERROES"	
CORDOBA	CORDOBA	14002996	I.B. "LOPEZ MEYRA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007180	I.B. "BLAS INFANTE"	
CORDOBA	CORDOBA	14007374	I.F.P. "LA FUENSANTA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007659	I.B. "FUENSANTA"	
CORDOBA	CORDOBA	14007945	I.F.P. "TRASSIERRA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	CORDOBA	14008056	I.F.P. "SAN ALVARO"	
CORDOBA	CORDOBA	14700018	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
CORDOBA	CORDOBA	14700067	I.E.S. "ALHAKEN II"	(3)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CORDOBA	CORDOBA	14700079	I.E.S. "GRAN CAPITAN"	(3)
CORDOBA	CORDOBA	14700146	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	
CORDOBA	CORDOBA	14700161	I.B. MEDINA-AZAHARA	
CORDOBA	CORDOBA	14700286	I.E.S. Nº 3	(3)
CORDOBA	FERNAN NUÑEZ	14003551	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	14003708	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	(4) (6) (7) (8)
CORDOBA	FUENTE PALMERA	14700183	I.B. "COLONIAL"	(4) (7) (8) (9)
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	14004099	I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO"	
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	14004105	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	
CORDOBA	LUCENA	14004580	I.B. "MARQUES DE COMARES"	
CORDOBA	LUCENA	14007404	I.F.P. "JUAN DE AREJOLA"	
CORDOBA	MONTILLA	14004828	I.F.P.	
CORDOBA	MONTILLA	14004841	I.B. "INCA GARCILASO"	(8)
CORDOBA	MONTORO	14004971	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA"	
CORDOBA	MONTORO	14004981	I.B. "SANTOS ISASA"	
CORDOBA	PALMA DEL RIO	14005298	I.B. "ANTONIO GALA"	
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14005493	I.F.P. "FLORENCIO PINTADO"	
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14005501	I.B. "ALTO GUADIATO"	
CORDOBA	POSADAS	14005560	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CORDOBA	POZOBLANCO	14005663	I.B. "LOS PEDROCHES"	
CORDOBA	POZOBLANCO	14007684	I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO"	
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14005912	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO"	
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14005936	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	
CORDOBA	PUENTE-GENIL	14006217	I.B. "MANUEL REINA"	
CORDOBA	PUENTE-GENIL	14007350	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA Y C."	(4) (6) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
CORDOBA	RAMBLA (LA)	14006345	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"		
CORDOBA	RUTE	14006485	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
CORDOBA	RUTE	14007428	S.F.P. (De Rute)		
CORDOBA	SANTAELLA	14006576	I.F.P. "ARCELACIS"	(4)	(8)
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	14006761	I.B. "LA JARA"		
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	14700158	S.F.P.	(4)	(8)
GRANADA	ALBUÑOL	18700347	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"		
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	18000404	I.F.P. "LOS BAÑOS"		
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	18009161	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	ALMUÑECAR	18000601	I.B. "ANTIGUA SEXI"		
GRANADA	ALMUÑECAR	18009274	I.F.P. "AL-ANDALUS"	(4)	(6) (7) (8)
GRANADA	ARMILLA	18000787	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	(4)	(6) (8)
GRANADA	ARMILLA	18700232	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	ATARFE	18000908	I.B. "ILIBERIS"		
GRANADA	ATARFE	18009407	I.F.P.		
GRANADA	BAZA	18001123	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	(4)	(6) (8)
GRANADA	BAZA	18001147	I.B. "JOSE DE MORA"		
GRANADA	BAZA	18700359	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"		
GRANADA	CHAUCHINA	18700360	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"		
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	18002243	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"		
GRANADA	COGOLLOS VEGA	18001834	I.B. "EMILIO MUÑOZ"		
GRANADA	DURCAL	18009419	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	(4)	(6) (8)
GRANADA	DURCAL	18009778	I.B. "ALONSO CANO"		
GRANADA	GABIA LA GRANDE	18700372	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"		
GRANADA	GRANADA	18004264	I.B. "PADRE SUAREZ"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
GRANADA	GRANADA	18004276	I.B. "ANGEL GANIVET"			
GRANADA	GRANADA	18004288	I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ"	(4)		(8)
GRANADA	GRANADA	18004291	I.B. "PADRE MANJON"			
GRANADA	GRANADA	18004355	I.F.P. "HURTADO DE MENDOZA"			
GRANADA	GRANADA	18004458	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"			
GRANADA	GRANADA	18008841	I.B. "CARTUJA"			
GRANADA	GRANADA	18009195	I.B. "MARIANA PINEDA"			
GRANADA	GRANADA	18009249	I.B. "LA CHANA"			
GRANADA	GRANADA	18009377	I.P.F.P. "AYNADAMAR"	(4)	(5)	(8)
GRANADA	GRANADA	18009389	I.B. "ALBAYZIN"			
GRANADA	GRANADA	18010185	I.B. "ALHAMBRA"			
GRANADA	GRANADA	18010446	I.B. "GENERALIFE"			
GRANADA	GRANADA	18111111	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA			
GRANADA	GRANADA	18700013	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"			
GRANADA	GRANADA	18700037	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"			
GRANADA	GRANADA	18700098	I.F.P. (ZAIDIN-VERGELES)			
GRANADA	GRANADA	18700293	I.E.S. Nº 1		(1)	
GRANADA	GRANADA	18700311	I.E.S. Nº 2		(1)	
GRANADA	GRANADA	18700384	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"			
GRANADA	GRANADA	18700396	EXT. DEL I.B. "ALHAMBRA"			
GRANADA	GUADIX	18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"			
GRANADA	GUADIX	18004801	I.B. "PADRE POVEDA"			
GRANADA	GUADIX	18009213	I.F.P. "ACCI"			
GRANADA	HUESCAR	18005141	I.B. "LA SAGRA"			
GRANADA	HUESCAR	18005153	I.F.P.	(4)	(6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
GRANADA	HUETOR-TAJAR	18700301	S.F.P. DEL I.F.P. "MORAIMA"	(4)	(8)
GRANADA	HUETOR-VEGA	18009201	S.F.P.		
GRANADA	ILLORA	18005372	I.B. "DIEGO DE SILOE"		
GRANADA	ILLORA	18005384	I.F.P. "ILLYWRA"		
GRANADA	IZNALLOZ	18005487	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"		
GRANADA	IZNALLOZ	18700402	EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS"		
GRANADA	LOJA	18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"		
GRANADA	LOJA	18005992	I.F.P. "MORAIMA"	(4)	(8)
GRANADA	LOJA	18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"		
GRANADA	MONTEFRIO	18008920	I.F.P. "ABEN-HISMAIL"	(4) (7)	(8)
GRANADA	MONTEFRIO	18009171	I.B. "HIPONOVA"		
GRANADA	MOTRIL	18007022	I.F.P. "LA ZAFRA"	(4) (6)	(8)
GRANADA	MOTRIL	18007046	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"		
GRANADA	MOTRIL	18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"		
GRANADA	MOTRIL	18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"		
GRANADA	MOTRIL	18700323	S.F.P. DEL I.F.P. "LA ZAFRA"		
GRANADA	MOTRIL	18700426	EXT. DEL I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"		
GRANADA	ORGIVA	18007344	I.B. "ALPUJARRA"		
GRANADA	ORGIVA	18009390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMONA"		
GRANADA	PINOS-PUENTE	18009432	I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES"	(4) (5) (7) (8)	
GRANADA	SALOBREÑA	18009961	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
GRANADA	SANTA FE	18008257	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"		
GRANADA	SANTA FE	18009444	I.F.P. "HISPANIDAD"		
GRANADA	SIERRA NEVADA - PRADOLLAN	18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBIA		
GRANADA	UGIJAR	18008464	I.F.P. "ULYSSEA"	(4) (5)	(8)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
GRANADA	ZUBIA (LA)	18700244	I.B. "TREVENQUE"	
HUELVA	ALMONTE	21000221	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	
HUELVA	ALMONTE	21003979	I.B. "DOÑANA"	
HUELVA	ALOSNO	21000310	I.F.P.	
HUELVA	ARACENA	21000358	I.B. "SAN BLAS"	(4) (7) (8)
HUELVA	ARACENA	21003694	I.F.P. "ARACENA"	(4) (8)
HUELVA	AYAMONTE	21000528	I.B. "GUADIANA"	
HUELVA	AYAMONTE	21003700	I.F.P. "LEON ORTEGA"	
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21000693	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	
HUELVA	BONARES	21700061	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	
HUELVA	CALAÑAS	21003323	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	
HUELVA	CARTAYA	21000899	I.B. "RAFAEL REYES"	
HUELVA	CORTEGANA	21001028	I.B. "SAN JOSE"	
HUELVA	GIBRALEON	21700034	I.B. "ODIEL"	
HUELVA	HUELVA	21001892	I.B. "LA RABIDA"	
HUELVA	HUELVA	21001909	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	
HUELVA	HUELVA	21001910	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	
HUELVA	HUELVA	21001922	I.P.F.P.	(4) (8)
HUELVA	HUELVA	21001995	I.B. "ALTO CONQUERO"	
HUELVA	HUELVA	21002011	I.F.P. "LA MARISMA"	(4) (7) (8)
HUELVA	HUELVA	21003301	I.B. "LA ORDEN"	
HUELVA	HUELVA	21003712	I.F.P. NUM.2	(4) (7) (8)
HUELVA	HUELVA	21003980	I.B. "JOSE CABALLERO"	
HUELVA	HUELVA	21700010	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	
HUELVA	HUELVA	21700046	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
HUELVA	HUELVA	21700058	I.B. "PABLO NERUDA"		
HUELVA	ISLA CRISTINA	21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT"		
HUELVA	LEPE	21002240	I.F.P. "EL SUR"		
HUELVA	LEPE	21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"		
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21002380	I.F.P. "CUENCA MINERA"	(4)	(8)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21700253	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"		
HUELVA	MOGUER	21004169	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	(4)	(8)
HUELVA	NERVA	21002483	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	(4)	(8) (9)
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	21002549	I.F.P. "EL VALLE"		
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	21002562	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"		
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21002628	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"		
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21003128	I.B. "CARABELAS"		
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	21700204	I.E.S.	(1)	
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	21003736	I.B. "DEL ANDEVALO"		
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21004029	I.F.P. "SALTES"		
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21700265	EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA"		
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	21003669	I.F.P.		
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	21700277	EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"		
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21002951	I.F.P. "DON BOSCO"		
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21003165	I.B. "DIEGO ANGULO"		
JAEN	ALCALA LA REAL	23000106	I.B. "ALFONSO XI"		
JAEN	ALCAUDETE	23000313	I.B. "PRINCIPE FELIPE"		
JAEN	ALCAUDETE	23700049	I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"		
JAEN	ANDUJAR	23000556	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"		
JAEN	ANDUJAR	23005694	I.B. "JANDULA"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	ARJONA	23000702	I.B. "REY ALHAMAR"	
JAEN	ARJONA	23004914	I.F.P. "H. MARTÍN JIMENA JURADO"	
JAEN	BAEZA	23000817	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	
JAEN	BAEZA	23000830	I.F.P. "ANDRES DE VANDELVIRA"	
JAEN	BAILER	23000908	I.B. "MARIA BELLIDO"	
JAEN	BAILÉN	23005360	I.F.P. "INFANTA ELENA"	
JAEN	BAILÉN	23700384	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	(8)
JAEN	BEAS DE SEGURA	23000994	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	
JAEN	BEAS DE SEGURA	23001020	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	
JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	23700256	I.E.S.	(1) (4) (8)
JAEN	CAROLINA (LA)	23001287	I.B. "MARTIN HAUAJA"	
JAEN	CAROLINA (LA)	23005049	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	(4) (8)
JAEN	CAZORLA	23001391	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	
JAEN	CAZORLA	23005050	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	
JAEN	CORTIJOS NUEVOS	23700268	I.E.S.	(1) (4) (8)
JAEN	HUELMA	23004926	I.F.P. "SIERRA MAGINA"	(4) (5) (8)
JAEN	JAEN	23002401	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	
JAEN	JAEN	23002413	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	
JAEN	JAEN	23002449	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	
JAEN	JAEN	23002474	I.B. "JABALCUZ"	
JAEN	JAEN	23005062	I.B. "AURINGIS"	
JAEN	JAEN	23005529	I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	(4) (8)
JAEN	JAEN	23005906	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	
JAEN	JAEN	23600021	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
JAEN	JAEN	23700271	I.E.S.	(3) (4) (7) (8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	JODAR	23002541	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	
JAEN	JODAR	23004938	I.F.P. "NARCISO MESA FERNANDEZ"	
JAEN	LINARES	23002841	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	
JAEN	LINARES	23002851	I.F.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	(4) (6) (8)
JAEN	LINARES	23005141	I.B. "CASTULO"	
JAEN	LINARES	23005979	I.F.P. "HIMILCE"	(4) (8)
JAEN	LINARES	23700281	I.E.S.	(1)
JAEN	LINARES	23700396	EXT. IBAD DE JAEN	
JAEN	MANCHA REAL	23005074	I.F.P. "PEÑA DEL AGUILA"	(4) (8)
JAEN	MANCHA REAL	23005153	I.B. "SIERRA MAGINA"	
JAEN	MARQUEJUN	23700293	I.E.S.	(3)
JAEN	MARTOS	23003119	I.B. "FERNANDO III"	
JAEN	MARTOS	23003132	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	(4) (8)
JAEN	MENGIBAR	23700301	I.E.S.	(3)
JAEN	PORCUNA	23003363	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	
JAEN	PORCUNA	23005086	I.F.P. "OBULCO"	
JAEN	POZO ALCON	23005372	I.F.P. "GUADALENTIN"	(4) (6) (8)
JAEN	QUESADA	23005384	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	
JAEN	QUESADA	23700311	I.E.S.	(1)
JAEN	SANTIAGO DE LA ESPADA	23700402	EXT. DEL I.E.S. DE CORTIJOS NUEVOS	(4) (8)
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	23003624	I.B. "CARDENAL MERINO"	
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	23005396	I.F.P. "EL CONDADO"	
JAEN	SILES	23700323	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEN	TORRE DEL CAMPO	23003934	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	
JAEN	TORREDONJIMENO	23003983	I.B. "SANTO REINO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEN	TORREDONJIMENO	23700335	I.E.S.	(2)
JAEN	TORREPEROGIL	23700244	I.E.S. DE TORREPEROGIL	(4) (8)
JAEN	UBEDA	23004252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	
JAEN	UBEDA	23004264	I.P.F.P. "LOS CERROS"	
JAEN	UBEDA	23006029	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	
JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	23700347	I.E.S.	(1)
JAEN	VILCKES	23700359	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEN	VILLACARRILLO	23004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	
JAEN	VILLACARRILLO	23004525	I.F.P. "VERACRUZ"	(4) (8)
JAEN	VILLARES (LOS)	23700220	I.B. "LA PANDERA"	
MALAGA	ALGARROBO	29700680	EXT. DEL I.B. "MARIA ZAMBRANO"	(8)
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	29700114	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	29000529	I.F.P. "ANTONIO GALA"	
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	29700692	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	
MALAGA	ALORA	29000694	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	ALORA	29011229	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	
MALAGA	ALOZAINA	29700618	I.E.S.	(1)
MALAGA	ANTEQUERA	29001145	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	
MALAGA	ANTEQUERA	29010857	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	
MALAGA	ANTEQUERA	29012052	I.F.P.	
MALAGA	ARCHIDONA	29001421	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	(4) (7) (8)
MALAGA	ARCHIDONA	29010869	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	
MALAGA	ARRIATE	29700606	S.F.P. DEL I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (6) (7)(8)
MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	29012064	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
MALAGA	ARROYO DE LA MIEL	29700621	I.E.S.	(1)

ANEXO I

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
MALAGA	BENALMADENA	29009892	I.F.P. "AL-BAYTAR"		
MALAGA	CAMPILLOS	29001868	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	(4)	(8)
MALAGA	CARTAMA	29700631	I.E.S.	(1)	
MALAGA	CHURRIANA	29700357	I.F.P.	(4) (6)	(8)
MALAGA	COIN	29002332	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"		
MALAGA	COIN	29700205	S.F.P.		
MALAGA	CORTES DE LA FRONTERA	29011734	I.B. "ANDRES PEREZ SERRANO"		
MALAGA	ESTEPONA	29002885	I.B. "MONTERROSO"		
MALAGA	ESTEPONA	29009909	I.F.P. "MAR DE ALBORAN"	(4) (6)	(8)
MALAGA	FUENGIROLA	29003041	I.B. NUM. 1		
MALAGA	FUENGIROLA	29009910	I.F.P.		
MALAGA	FUENGIROLA	29700497	I.B. "LOS BOLICHES"	(4)	(8)
MALAGA	LAS LAGUNAS	29700709	EXT. DEL I. B. DE MIJAS		
MALAGA	MALAGA	29005916	I.F.P. "LA ROSALEDA"	(4) (6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29005928	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"		
MALAGA	MALAGA	29005953	I.B. "VICENTE ESPINEL"		
MALAGA	MALAGA	29005965	I.B. "SIERRA BERMEJA"		
MALAGA	MALAGA	29005977	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"		
MALAGA	MALAGA	29005989	I.P.F.P. "JESUS MARIN"		
MALAGA	MALAGA	29009260	I.B. "EMILIO PRADOS"		
MALAGA	MALAGA	29009272	I.B. "PABLO PICASSO"		
MALAGA	MALAGA	29009922	I.B. "EL PALO"		
MALAGA	MALAGA	29009934	I.B. "SALVADOR RUEDA"		
MALAGA	MALAGA	29010201	I.B. (BDA. VIRGEN DE BELEN)		
MALAGA	MALAGA	29010365	I.F.P. NUM.1		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
MALAGA	MALAGA	29010870	I.F.P. "MARE NOSTRUM"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29011539	I.B. (BDA. HUELIN)			
MALAGA	MALAGA	29012076	I.B. "BEN GABRIEL"	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29012106	I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTED"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700011	I.B. "CAMPANILLAS"			
MALAGA	MALAGA	29700047	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA"			
MALAGA	MALAGA	29700060	I.F.P. "EL MAYORAZGO"			
MALAGA	MALAGA	29700096	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)			
MALAGA	MALAGA	29700102	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"			
MALAGA	MALAGA	29700242	I.E.S.	(3)	(4)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700333	I.F.P. "SANTA BARBARA"	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700400	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	(4)		(8) (9)
MALAGA	MALAGA	29700412	I.B. "PORTADA ALTA"	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29700503	I.B. NUM. 17 (LAS PIRAMIDES)	(4)		(8)
MALAGA	MALAGA	29700527	I.F.P. NUM.8	(4)	(6)	(8)
MALAGA	MALAGA	29700746	EXT. DEL I.B. "EL PALO"			
MALAGA	MARBELLA	29006830	I.F.P. "GUADALPIN"	(4)		(8)
MALAGA	MARBELLA	29006854	I.B. "SIERRA BLANCA"			
MALAGA	MARBELLA	29700126	I.B. "RIO VERDE"			
MALAGA	MARBELLA	29700710	EXT. I.B. "SIERRA BLANCA"			
MALAGA	MIJAS	29700023	I.B. "SIERRA DE MIJAS"			
MALAGA	NERJA	29007214	INSTITUTO DE BACHILLERATO			
MALAGA	NERJA	29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL"			
MALAGA	PERIANA	29700436	I.B. "ALTA AXARQUIA"	(4)	(7)	(8)
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	29700059	I.F.P. "BEZMILIANA"			

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	29700369	I.B. "BEN AL JATIB"	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29007962	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (5)	(8)
MALAGA	RONDA	29007998	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29700035	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. BARBARA)	(4)	(8)
MALAGA	RONDA	29700230	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"		
MALAGA	SAN LUIS DE SABINILLAS	29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROSO"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29011540	I.B. "SALDUBA"		
MALAGA	SAN PEDRO ALCANTARA	29700734	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"		
MALAGA	TORRE DEL MAR	29011552	I.B. "MARIA ZAMBRANO"		
MALAGA	TORRE DEL MAR	29700345	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	(4) (6)	(8)
MALAGA	TORREMOLINOS	29006568	I.B. "LOS MANANTIALES"		
MALAGA	TORROX	29009958	I.B. "JORGE GUILLEN"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29008671	I.B. "REYES CATOLICOS"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"		
MALAGA	VELEZ-MALAGA	29700424	I.B. "ALMENARA"		
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41000272	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"		
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41000284	I.F.P. "AL-GUADAIRA"	(4) (6)	(8)
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41011014	I.F.P. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	(4) (5)	(8)
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700105	I.B. "ALBERO"		
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	41011002	I.F.P. "ILIPA MAGNA"		
SEVILLA	ALGABA (LA)	41700968	EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO"		
SEVILLA	ARAHAL	41000557	I.B. "AL-ANDALUS"		
SEVILLA	ARAHAL	41000569	I.F.P. "LA CAMPIÑA"		
SEVILLA	BRENES	41700853	S.F.P. DEL I.F.P. DE S. J. RINCONADA	(4) (6)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	BURGUILLOS	41700971	EXT. I.B. DE CANTILLANA	
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41700989	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA	CAMAS	41000880	I.B. "TARTESSOS"	
SEVILLA	CAMAS	41009573	I.F.P.	
SEVILLA	CAMAS	41700981	EXT. DEL I.B. "TARTESSOS"	
SEVILLA	CANTILLANA	41009445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
SEVILLA	CANTILLANA	41700749	S.F.P.	(4) (8)
SEVILLA	CARMONA	41001094	I.B. "MAESE RODRIGO"	
SEVILLA	CARMONA	41009585	I.F.P. "ARRABAL"	
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41011026	I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41700993	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41700965	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA	CONSTANTINA	41001367	I.B. "SAN FERNANDO"	
SEVILLA	CONSTANTINA	41009909	I.F.P. "LACUNI MURGIS"	
SEVILLA	CORTA DEL RIO	41001461	I.B. "RODRIGO CARO"	
SEVILLA	CORTA DEL RIO	41001471	I.F.P. "CAURA"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41001707	I.B. "VIRGEN DE VALME"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41001719	I.P.F.P. "EL ARENAL"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41011038	I.B. "GONZALO NAZARENO"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700361	I.F.P. "TORRE DE LOS HERBEROS"	
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700877	I.E.S.	(1)
SEVILLA	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	41700181	I.E.S. "HERMANOS MACHADO"	(3)
SEVILLA	ECIJA	41001938	I.B. "SAN FULGENCIO"	
SEVILLA	ECIJA	41001941	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	
SEVILLA	ECIJA	41701006	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
SEVILLA	ESTEPA	41002013	I.F.P. "OSTIPPO"		
SEVILLA	ESTEPA	41008970	I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	ESTEPA	41701018	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	GERENA	41701021	EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS"	(4)	(8)
SEVILLA	GINES	41700439	INSTITUTO DE BACHILLERATO		
SEVILLA	GINES	41700531	S.F.P. (DE GINES)		
SEVILLA	HERRERA	41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"		
SEVILLA	LEBRIJA	41002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"		
SEVILLA	LEBRIJA	41009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"		
SEVILLA	LORA DEL RIO	41002441	I.B. "GUADALQUIVIR"		
SEVILLA	LORA DEL RIO	41002451	I.F.P. "AXATI"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	41009469	I.B. "LOS ALCORES"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700099	I.B. "JUAN DE MAIRENA"		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700351	I.F.P. "ATENERA"		
SEVILLA	MARCHENA	41002694	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"		
SEVILLA	MARCHENA	41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"		
SEVILLA	MARCHENA	41700762	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"		
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	41700750	S.F.P. DE MARTIN DE LA JARA	(4)	(8)
SEVILLA	MONTELLANO	41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"		
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	41002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"		
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	41701055	EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	(4)	(8)
SEVILLA	OLIVARES	41701067	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"		
SEVILLA	OSUNA	41003066	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"		
SEVILLA	OSUNA	41009123	I.F.P. "SIERRA SUR"		
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (L	41003182	I.F.P. "AL-MUDEYNE"	(4)	(8)

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	
SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA (L)	41008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLORENTE"		
SEVILLA PILAS	41009007	I.B. "LAS MARISMAS"		
SEVILLA PILAS	41700890	I.E.S.	(4)	(8)
SEVILLA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	41700907	I.E.S.	(1) (4)	(8)
SEVILLA PUEBLA DEL RIO (LA)	41700348	I.F.P. "ALCARIA"	(4) (6)	(8)
SEVILLA RINCONADA (LA)	41003765	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"		
SEVILLA RINCONADA (LA)	41700543	SECC. DEL IFP "SAN JOSE DE LA RINCONDA"	(4)	(8)
SEVILLA SAN JOSE DE LA RINCONADA	41003741	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA"		
SEVILLA SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41009019	I.B. "MATEO ALEMAN"		
SEVILLA SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41700828	I.E.S.	(1)	
SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR	41003959	I.F.P. "GUADIAMAR"		
SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR	41009457	I.B. "ALJARAFE"		
SEVILLA SAUCEJO (EL)	41701079	EXT. DEL I.B. "ECO. RODRIGUEZ MARIN"		
SEVILLA SEVILLA	41006894	I.B. "SAN ISIDORO"		
SEVILLA SEVILLA	41006900	I.B. "VELAZQUEZ"		
SEVILLA SEVILLA	41006912	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"		
SEVILLA SEVILLA	41006924	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"		
SEVILLA SEVILLA	41006936	I.B. "MURILLO"		
SEVILLA SEVILLA	41006948	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"		
SEVILLA SEVILLA	41006951	I.B. "LUCA DE TENA"		
SEVILLA SEVILLA	41006997	I.P.F.P.		
SEVILLA SEVILLA	41007357	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"		
SEVILLA SEVILLA	41007451	I.B. "PINO MONTANO"		
SEVILLA SEVILLA	41008520	I.B. "LUIS CERNUDA"		
SEVILLA SEVILLA	41008532	I.B. "SAN PABLO"		

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES		
SEVILLA	SEVILLA	41009044	I.B. "RAMON CARANDE"	(4)	(8)	
SEVILLA	SEVILLA	41009056	I.F.P. "POLIGONO SUR"	(4)	(6)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"			
SEVILLA	SEVILLA	41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO"			
SEVILLA	SEVILLA	41009135	I.F.P. "HELIOPOLIS"			
SEVILLA	SEVILLA	41009743	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA			
SEVILLA	SEVILLA	41009858	I.F.P. "ALBERT EINSTEIN"			
SEVILLA	SEVILLA	41009871	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"			
SEVILLA	SEVILLA	41010541	I.B. "JOAQUIN TURINA"			
SEVILLA	SEVILLA	41010757	I.B. BDA. SAN JERONIMO			
SEVILLA	SEVILLA	41010769	I.B. "NERVION"			
SEVILLA	SEVILLA	41011117	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)			
SEVILLA	SEVILLA	41011129	I.F.P. (ALCOA)	(4)	(5)	(7)(8)
SEVILLA	SEVILLA	41700014	I.F.P. "JULIO VERNE"	(4)	(5)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41700038	I.B. "MACARENA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700041	I.B. "TRIANA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700051	I.B. "LA PAZ"			
SEVILLA	SEVILLA	41700075	I.F.P. "LAS AGUAS"	(4)	(6)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41700117	I.F.P. (LLANES)			
SEVILLA	SEVILLA	41700178	I.F.P. "PUNTA DEL VERDE"			
SEVILLA	SEVILLA	41700191	I.E.S. "MARIA TERESA LEON"	(2)		
SEVILLA	SEVILLA	41700373	I.F.P. (SANTA AURELIA)	(4)	(6)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41700385	I.B. "V CENTENARIO"			
SEVILLA	SEVILLA	41700403	I.B. "ISBILYA"			
SEVILLA	SEVILLA	41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN"			

ANEXO I

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	SEVILLA	41700427	I.B. "AZAHAR"	
SEVILLA	SEVILLA	41700579	I.F.P. (CRUZ DEL CAMPO)	
SEVILLA	SEVILLA	41700831	SECC. DEL I.F.P. "LLANES"	(4) (6) (8)
SEVILLA	SEVILLA	41700841	I.E.S. Nº 3 (LOS VIVEROS)	(2) (4) (6)(8)
SEVILLA	SEVILLA	41701080	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	
SEVILLA	SEVILLA	41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" (ADULTOS)	(8)
SEVILLA	SEVILLA	41701109	EXT. DEL I.B. V CENTENARIO	
SEVILLA	SEVILLA	41701110	EXT. DEL I.B. ISBILYA	
SEVILLA	SEVILLA (BELLAVISTA)	41008519	I.B. "BELLAVISTA"	
SEVILLA	SEVILLA (BELLAVISTA)	41011041	I.F.P. (BELLAVISTA)	
SEVILLA	SEVILLA (TORREBLANCA)	41009883	I.F.P. (TORREBLANCA)	(4) (5) - (8)
SEVILLA	TOCINA	41700919	I.E.S.	(1)
SEVILLA	TOMARES	41700063	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS"	
SEVILLA	TOMARES	41701122	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA	UTRERA	41007898	I.B. "RUIZ GIJON"	
SEVILLA	UTRERA	41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	
SEVILLA	UTRERA	41700154	I.F.P. NUM.2	(4) (6) (8)
SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO"	
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	41700920	I.E.S.	(1)
SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	41700555	I.F.P.	

CLAVES DE PARTICULARIDADES

(1)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P. y C.O.U.
(2)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de Formación Profesional.
(3)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P., C.O.U. y Formación Profesional.
(4)	Centros en los que podría existir oferta de plazas de la asignatura de Tecnología.
(5)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de asignaturas de las actuales enseñanzas de B.U.P. y C.O.U., por estar anticipando o experimentando el nuevo sistema educativo.
(6)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de la asignatura de Dibujo (Área Artística) correspondientes al nuevo diseño curricular.
(7)	Centros en los que podría existir oferta de plazas de la asignatura de Psicología y Pedagogía.
(8)	Centros que anticipan o experimentan el nuevo sistema educativo.
(9)	Centros de Bachillerato en los que podría existir oferta de plazas de Tecnología o Prácticas de Administrativa y Comercial.

ANEXO II

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04700181	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SAN JUAN BOSCO, 1
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700314	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA, S/Nº
ALMERIA	MACAEL	04700302	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. DE ANDALUCIA, S/Nº
CADIZ	CADIZ	11700457	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO MARITIMO, S/Nº
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HUERTA DEL ROSARIO, S/Nº
CADIZ	SAN ROQUE	11700081	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CRUCES DEL TORIL, S/Nº, AP. 132
CORDOBA	CORDOBA	14700213	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AVDA. CRUCERO BALEARES
GRANADA	MOTRIL	18700281	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PIO XII, 4
HUELVA	AYAMONTE	21700231	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	GALDAMEZ, 28
HUELVA	HUELVA	21800791	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SANLUCAR DE BARRAMEDA, S/Nº, AP. 3
JAEN	CAROLINA (LA)	23700232	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CERVANTES, 14
JAEN	JAEN	23700141	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO DE LA ESTACION, 44
JAEN	LINARES	23700372	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CORREDERA SAN MARCOS, 40
MALAGA	FUENGIROLA	29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DADIZ Y VELARDE, S/Nº
MALAGA	MALAGA	29011308	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO MARTIRICOS, 26
MALAGA	MARBELLA	29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	BAJOS DEL ESTADIO, CTRA.OJEN, S/Nº
MALAGA	RONDA	29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DOLORES IBARRURI, S/Nº
MALAGA	VELEZ MALAGA	29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO DE LOS NARANJOS, S/Nº
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700932	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CASTILLO ALCALA DE EBRO, S/Nº
SEVILLA	LEBRIJA	41700944	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PLAZA RECTOR MARINA, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALBOX	04700201	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GRAL. SANJURGO, C.P. FCO. FENOY
ALMERIA	ALMERIA	04006239	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	PADRE MENDEZ, S/Nº
ALMERIA	ALMERIA	04600022	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	PADRE MENDEZ, S/Nº
ALMERIA	CUEVAS DE ALMANZORA	04700211	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CONVENTO, S/Nº
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700193	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GRANADA, S/Nº
ALMERIA	OLULA DEL RIO	04700284	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HOYA, S/Nº, C. DE MUSICA
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04700296	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRERA DEL CARMEN, 19
CADIZ	ALGECIRAS	11700251	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MANUEL DE FALLA, S/Nº
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11700366	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA DE SAN PEDRO, S/Nº
CADIZ	CADIZ	11007788	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	TINTE, S/Nº, MANUEL DE FALLA
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700241	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. SANTA ANA, S/Nº
CADIZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11700378	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PASEO DE LA VICTORIA, S/Nº
CADIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11700071	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DEL MAR I.B. Nº 2
CADIZ	SAN FERNANDO	11700469	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	G. GARCIA DE LA HERRAN, 30
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700238	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAÑOS, S/Nº, CASA DE LA CULTURA
CORDOBA	BAENA	14700262	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE OCAÑA, S/Nº
CORDOBA	CABRA	14700109	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN BELDA, 31
CORDOBA	CORDOBA	14007817	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	BLANCO BELMONTE, 14
CORDOBA	CORDOBA	14007829	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	ANGEL DE SAAVEDRA, 1
CORDOBA	CORDOBA	14700225	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/Nº
CORDOBA	LUCENA	14700122	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CERVANTES, 1
CORDOBA	MONTILLA	14700237	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FUENTE ALAMO, 30
CORDOBA	MONTORO	14700274	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MOLINO S/Nº
CORDOBA	POZOBLANCO	14700134	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DR. ANTONIO CABRERA, 46
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	14700249	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RIOS, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
GRANADA	BAZA	18700271	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	REYES CATOLICOS, S/Nº
GRANADA	GRANADA	18009781	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	SAN JERONIMO, 46, VICTORIA EUGENIA
GRANADA	GRANADA	18700189	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	MOLINOS, S/Nº
GRANADA	GRANADA	18700335	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SAN ISIDRO, 74
GRANADA	GUADIX	18700220	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SANTISTEBAN, 2
GRANADA	LOJA	18700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PASEO NARVAEZ, S/Nº
GRANADA	MOTRIL	18700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GLORIA, 1
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21700228	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	P. MIGUEL PEREZ AYALA, 5
HUELVA	HUELVA	21004157	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	PLAZA DE LA MERCED, 11
HUELVA	ISLA CRISTINA	21700101	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CONDE VALLELLANO, S/Nº
HUELVA	NERVA	21700216	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CAÑADILLA, 14
HUELVA	TRIGUEROS	21700198	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LABRADOR, 24 - 26
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21700137	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 8
JAEN	ALCALA LA REAL	23700153	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. IBEROAMERICANA, 3
JAEN	ANDUJAR	23700098	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA DE SANTA MARIA, S/Nº
JAEN	BAEZA	23700360	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ACERA DE LA TRINIDAD, 1
JAEN	BAILEN	23700219	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HEROES DE BAILEN, 12
JAEN	CAROLINA (LA)	23700165	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PRIMITIVA, 1
JAEN	CAZORLA	23700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE DEL CARMEN, 15
JAEN	HUELMA	23700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA CARCEL, 1
JAEN	JAEN	23700104	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	RUIZ GIMENEZ, 1
JAEN	LINARES	23700128	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FEDERICO RAMIREZ, 29
JAEN	UBEDA	23700086	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA 1 DE MAYO, 34
MALAGA	ANTEQUERA	29700461	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRETERO, S/Nº, CASA CULTURA
MALAGA	FUENGIROLA (LOS BOLICHES)	29700643	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. JESUS SANTO REINO, S/Nº

ANEXO III

ANDALUCIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
MALAGA	MALAGA	29011291	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	EL EJIDO, S/Nº
MALAGA	MALAGA	29700266	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN HIGUERO, 4 (EL PALO)"EDUARDO
MALAGA	MALAGA	29700278	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BDA. MIRAFLORES "MANUEL CARRA"
MALAGA	MALAGA	29700281	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRETERA DE CADIZ, URB. MEDITERRANEO
MALAGA	MALAGA	29700291	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PORTADA ALTA, ANTONIO MACHADO
MALAGA	MALAGA	29700302	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	EL EJIDO, 18
MALAGA	MALAGA	29700552	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ARANGO, S/Nº (PABLO PICASSO)
MALAGA	RONDA	29700539	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. ANDALUCIA, S/Nº
MALAGA	VELEZ MALAGA	29700540	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ANTIGUA FABRICA DE LARIOS
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	41700804	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR FLEMING, S/Nº
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	41700482	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA PLAZUELA, 16
SEVILLA	CORIA DEL RIO	41700786	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. 1 DE MAYO, 8
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700610	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CRISTIBAL COLON, S/Nº
SEVILLA	ECIJA	41700634	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE ANGULO, 9A
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	41700521	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE NUEVA, 101
SEVILLA	OSUNA	41700592	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	REVILLA, S/N, CASA CULTURA
SEVILLA	RINCONADA (LA)	41700609	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FRANCISCO DE QUEVEDO
SEVILLA	SEVILLA	41010125	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	JESUS DEL GRAN PODER, 49
SEVILLA	SEVILLA	41700233	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y	JESUS DEL GRAN PODER, 49
SEVILLA	SEVILLA	41700269	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. RAMON Y CAJAL
SEVILLA	SEVILLA	41700270	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PAGES DEL CORRO, S/Nº
SEVILLA	SEVILLA	41700282	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR JIMENEZ DIAZ, S/Nº
SEVILLA	SEVILLA	41700294	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DE LA PALMERA, S/Nº
SEVILLA	UTRERA	41700622	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RODRIGO CARO, 6

ANEXO IV

ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04001242	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	CONDE OFALIA, 30
CADIZ	ALGECIRAS	11000447	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
CADIZ	CADIZ	11001932	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	TINTE, S/Nº
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003382	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PORVERA, 54
CORDOBA	CORDOBA	14003198	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA TRINIDAD, 1
GRANADA	GRANADA	18004501	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	GRACIA, 4
GRANADA	GUADIX	18004823	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CATEDRAL, 4
GRANADA	HUESCAR	18005131	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	SAN FRANCISCO, 4
GRANADA	MOTRIL	18007083	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CRUZ VERDE, 4
HUELVA	HUELVA	21004145	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	ESCULTORA MISS WHITNEY, 56
JAEN	BAEZA	23000842	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	JULIO BUREL, S/Nº
JAEN	JAEN	23002462	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	MARTINEZ MOLINA, 21
JAEN	UBEDA	23004276	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE SAN LORENZO, 7
MALAGA	MALAGA	29006179	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA EL EJIDO, S/Nº
SEVILLA	SEVILLA	41007266	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PASEO DE LAS DELICIAS, PABELLON C-1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1985 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 46 establece que la Junta de Andalucía podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con conocimiento e información previa de la Corporación Local a que pertenezcan.

Los Cuerpos de Policía Local constituyen una de las

instituciones básicas de los Entes Locales para que la vida pública del municipio se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la honrosa misión que les confiere el art. 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

El reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales realizados por los citados miembros corresponde, no sólo a sus propias Corporaciones, sino también a la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias de Coordinación de las Policías Locales Andaluzas conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía. Reconocimiento que no sólo sirve para manifestar la gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos funcionarios que con frecuencia arriesgan su integridad